



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00006-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovido por NILSON ENRIQUE URREGO LARA en contra de la ESE HOSPITAL LA ESTRELLA, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de entender por no aportada prueba:

- Allegará documental idónea que acredite la dirección de notificación judicial oficial de la ESE demandada.
- Aportará los estatutos de la ESE de donde puedan desprenderse las actividades que deben ser desempeñadas por personas que tengan la calidad de empleados públicos.
- Aclarará el tipo de proceso que pretende promover y el acápite de “competencia y cuantía”, por cuanto advierte que se trata de un proceso ordinario laboral de primera instancia mismo que supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, pero aduce a la vez que se trata de un proceso de “mínima” y detalla la liquidación en un valor total de \$10.747.918. Lo anterior con base a lo que dispone el numeral 10 del artículo 25 del CPTSS.
- Habrá de aportar el medio de prueba que acredite el fundamento fáctico expuesto en el hecho décimo primero de la demanda, referido al pago efectivo de las prestaciones sociales liquidadas.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 008

hoy 22 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

215908ca8c2e3dd5651b8bd857dbd86912e658d2851c549116ae6cc1d07b1bf8

Documento generado en 21/01/2021 04:49:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>